



RESOLUCIÓN No. **A** 002

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: “i) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)*”;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en el artículo 1.
- Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento que rige la contratación pública;
- Que, los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante, o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratan durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como la sujeción al contenido y formatos establecidos por el Servicio de Contratación Pública – SERCOP;
- Que, mediante Resolución No. A 004 de 13 de junio de 2014 el Alcalde se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

**A**

002

Que, mediante oficio No. 020 de 08 de enero de 2016, el Administrador General solicita la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y adjunta los anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 60 literal i) y 90 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 4 y 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

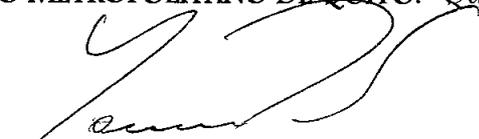
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC 2016 – del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Las máximas autoridades de cada órgano y Unidad Desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2016 en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 14 ENE 2016


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 ENE 2016.

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 14 ENE 2016


Ab. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO